



20261000033095

GD-F-008 V.26

Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. SSPD – 20261000033095 DEL 26/01/2026 10:48:25**

***“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”***

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 18 y 19 del artículo 8 del Decreto 1369 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.1.12. del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala:

***“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:***

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.***
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.***
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.***
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado”* ***(Subrayado fuera del texto)*****

Que mediante la Resolución No. SSPD – 20251000305045 del 27 de junio de 2025 se nombró en periodo de prueba a **CAROL LILIANA ZAMBRANO BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.161.345, en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22, identificado con el código OPEC No. 199052, asignado a la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses.

Que mediante correo electrónico del 08 de agosto de 2025 se le comunicó a **CAROL LILIANA ZAMBRANO BERNAL**, el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. SSPD - 20251000305045 del 27 de junio de 2025.

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 745 6011.  
Celular: 3203509009  
sspd@superservicios.gov.co.  
NIT: 800.250.984.6  
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

*f*

Que encontrándose dentro del término legal, **CAROL LILIANA ZAMBRANO BERNAL**, mediante correos electrónicos del 25 y 26 de agosto de 2025, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba y solicitó prórroga para tomar posesión por 90 días, informando que “(...) *inicio periodo de prueba en la entidad Aeronáutica civil.*(...)"

Que mediante la Resolución No. SSPD– 20255000489305 del 09 de octubre de 2025, la Superintendencia concedió prorroga a **CAROL LILIANA ZAMBRANO BERNAL** hasta el 07 de enero de 2026 para que tomara posesión del cargo, decisión que le fue comunicada mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2025.

Que mediante correo electrónico del 24 de diciembre de 2025 al que se asignó el radicado No. 20255295418562, **CAROL LILIANA ZAMBRANO BERNAL**, manifestó desistir del nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22, identificado con el código OPEC No. 199052.

Que en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22, actualmente se desempeña en provisionalidad **CAROLINA GARCÍA VILLAMIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.096.694, quien fue nombrada mediante la Resolución No. SSPD – 20155240001415 del 04 de febrero de 2015 y acta de posesión No. 0006 del 06 de febrero de 2015.

Que mediante la Resolución No. SSPD -20251000745975 del 29 de diciembre de 2025, se terminó el nombramiento provisional efectuado a la servidora **CAROLINA GARCIA VILLAMIL**, en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22, disponiendo que la terminación se haría efectiva una vez tome posesión **CAROL LILIANA ZAMBRANO BERNAL**.

Que por lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución No. SSPD – 20251000305045 del 27 de junio de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba** efectuado mediante la Resolución No. SSPD – 20251000305045 del 27 de junio de 2025 a **CAROL LILIANA ZAMBRANO BERNAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.161.345, en la vacante definitiva del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22, identificado con el código OPEC No. 199052, ubicado en la Dirección Administrativa, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2. La Resolución No. SSPD – 20251000745975** del 29 de diciembre de 2025, por la cual se termina el nombramiento provisional de **CAROLINA GARCÍA VILLAMIL**, queda sin efecto, dado que esta terminación se encontraba condicionada a la posesión de **CAROL LILIANA ZAMBRANO BERNAL**.

**Artículo 3. Comunicar la presente resolución a **CAROL LILIANA ZAMBRANO BERNAL** y a **CAROLINA GARCIA VILLAMIL** al correo electrónico reportado, a través de la Dirección de Talento Humano.**

**Artículo 4. Comunicar** el contenido de la presente resolución a la Dirección Administrativa, al Director de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal, Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, Capacitación y Evaluación del Desempeño, Nómina y Seguridad Social, Servicios Administrativos, Administración de Bienes, Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.



**FELIPE DURÁN CARRÓN**

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Anya Lizz Bula Flórez – Prof. Especializado

Revisó: Iván Fernando Manrique Ojeda – Asesor DTH

Aprobó: Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH

Aprobó: Olga Lucía Moreno González – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Andrea Paola Prieto Mosquera – Secretaria General